

PROGRAMA DE CURSO ANATOMÍA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL II

Validación Programa					
	•	Fecha envío: 01-08-2023 20:46:03			
Validado por: Juan Eduardo Bernardo Romero Toledo	<u> </u>	Fecha validación: 06-08-2023 21:00:05			

Antecedentes generales			
Unidad(es) Académica(s):			
- Departamento de Anatomia y Medicina Legal			
Código del Curso:KI02007			
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica		
Créditos: 7	Periodo: Segundo Semestre año 2023		
Horas Presenciales: 108	Horas No Presenciales: 81		
Requisitos: SR			

Equipo Docente a cargo				
Nombre	Función (Sección)			
Elias Walter Fernández Árias	Profesor Encargado (1)			
Eloisa Godoy	Profesor Encargado (1)			
Pedro Eduardo Santis Vásquez	Profesor Coordinador (1)			



Propósito Formativo

Propósito formativo: Permite el conocimiento y la integración anatomofuncional de columna torácica, lumbar pelvis y miembros inferiores a través del reconocimiento y relación de estructuras basadas en la anatomía topográfica y su aplicación. Todo esto mediante preparados biológicos y su aplicación a través de la anatomía palpatoria.

Competencia

Dominio:Salud y Estudio del Movimiento

Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.

Competencia: Competencia 1

Evaluar la condición y/o capacidad física y analizar la conducta motora, considerando factores psicosociales que le permitan la formulación de un diagnóstico kinésico, a través de un razonamiento clínico integrando los resultados del examen clínico y otros exámenes complementarios, centrado en la funcionalidad del sujeto o de la población de su competencia; en todos los estadios de salud de ésta, a lo largo del ciclo vital, en todos los niveles de atención de salud pública y privada.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Analizando los procesos celulares, genéticos, embriológicos y los de estructura, organización y función de tejidos, órganos y sistemas como base para la evaluación kinésica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Seleccionando y ejecutando procedimientos clínicos para la evaluación física, sensoriomotriz, psicomotriz y funcional en forma confiable, válida y segura.



Resultados de aprendizaje

RA5. 1.Aplica el conocimiento de la nomenclatura Anatómica para las diferentes estructuras que forman parte de las respectivas unidades. 2.Representa adecuadamente a través de la descripción de estructuras, diferentes planos y divisiones regionales de los tópicos enunciados. 3. Aplica los diferentes componentes estudiados agregando aspectos funcionales en los ítems relacionados con el sistema musculo esquelético. 4. Grafica a través de la evaluación kinésica básica destrezas asociadas a los tópicos solicitados en el ámbito de la Anatomía Funcional. 5. Explica asociando la Anatomía avanzada, el examen kinésico con los aspectos clínicos solicitados.

Unidades				
Unidad 1:ANATOMIA NORMAL				
Encargado: Pedro Eduardo Santis Vásquez				
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas			
1. a) Conoce y utiliza la terminología anatómica	Sesiones teóricas presenciales .Estudio			
moderna empleada para la descripcion de los	complementado con el Ingreso a plataforma			
contenidos de la Unidad	morfo.cl que dará la			
-Se orienta anatómicamente en las diversas	posibilidad que el alumno revise y correlacione los			
estructuras que forman el Torax, Abdomen y su	elementos teoricos y practicos entregados en la			
contenido, siendo capaz de hacer una descripcion	docencia presencial.			
Topografia de cada una de las subdivisiones				
regionales que la conforman.	Sesiones de Pasos Practicos de anatomia normal			
- Se orienta anatomicamente en las estructuras	Sesiones de Pasos Practicos de Anatomia funcional			
que conforman la pelvis y miembros inferiores	l			
describiendo su anatomia topografica.	Actividades de seminarios de casos clinicos			
	correlacionados con la anatomia normal.			
2. Establece los fundamentos anatómicos básicos y				
·	Actividades con imágenes biológicas desarrollando			
clasificarlas según sus características y/o funciones	la anatomia topográfica asociado a aspectos clínicos.			
3. Permite establecer con los fundamentos				
entregados y descrito en los puntos anteriores una	Lectura dirigida (Actividad no presencial) y revisión			
correlacion clinica basica capaz de ser expuesta en	de literatura científico técnica.			
pasos practicos, seminarios y funcionalidad.				
	Estudio y desarrollo de guias de pasos practicos,			
	(actividad no presencial)			
	Desarrollo de trabajos de auto aprendizaje			
	Desarrollo de material audiovisual relativo a			
	palpación, ubicación y marcación de las			
I	I I			





Estrategias de evaluación				
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones	
CONTROLES CHICOS	CONTROLES TEORICO	15.00 %	CONTROL CLASE	
	PRACTICOS		TEORICA CONTROL	
			CLASE PRACTICA	
Prueba práctica	CERTAMEN II	15.00 %		
Prueba teórica o	CERTAMEN III	20.00 %	TEORICO 60% PRACTICO	
certámen			40%	
Prueba teórica o	CERTAMEN I	20.00 %	TEORICO 60% PRACTICO	
certámen			40%	
SEMINARIOS	SEMINARIO	15.00 %	SEMINARIOS	
			ANATOMOCLINICOS	
Prueba teórica o	CERTAMEN IV	15.00 %		
certámen				
Suma (para nota presentación examen)		100.00%		
Nota presentación a examen		70,00%		
Examen	EXAMEN DE PRIMERA	30,00%		
	OPORTUNIDAD			
Nota final		100,00%		



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Latarjet-Ruiz Liard. tomo 1 , 2004 , Anatomía Humana , 4 edición , Editorial Médica Panamericana , Español , 892
- Feneis, H, 2006, Nomenclatura Anatómica Ilustrada, 5 edición, Mason, Español, 616
- - Rouviere, A Delmas , 2005 , Anatomía Humana Descriptiva y topográfica Tomo II y III , 11 edición , El siever Masson , Español , 722

Bibliografía Complementaria

- Kaltenborn, FN , 2001 , Fisioterapia Manual de Extremidades , 10 edicion , McGraw-Hill Interamericana , Espa \tilde{n} ol , 320
- Netter Frank, 2011, Atlas de Anatomía Humana, Quinta edición, Mediterraneo, Español, 624
- - Moore, K, 2001, Anatomía con orientación clínica, Cuarta edición, Editorial Médica Panamericana, Español, 1143
- Kaltenborn, FN , 2001 , Fisioterapia Manual de Extremidades , Primera Edición , McGraw-Hill Interamericana , Español , 320



Plan de Mejoras

Este semestre del presente año, el curso se orientará a entregar las actividades presenciales necesarias para la obtención y aplicación de conocimientos anatómicos pertinentes a la carrera segun el perfil de egreso establecido, además se utilizarán seminarios con una orientación clínica, sin profundizar necesariamente en este último aspecto solo con el proposito de generar la inquietud del léxico propio de las profesiones de salud.

Las actividades teóricas serán complementadas con actividades prácticas en pabellón de anatomía

Durante las sesiones teóricas se realizarán controles sumativos de las materias vistas en clases anteriores con el proposito de fomentar el estudio permanente, dichos controles se aplicarán al inicio o al final de la sesión.

Al término de las sesiones prácticas en el pabellón de anatomía se realizará una gymkana de salida para integrar los contenidos vistos en la sesión

En cualquier momento. tanto en sesiones teoricas como practicas, se aplicarán controles de orden formativo para fomentar el estudio continuo de los contenidos de esta asignatura

Posterior a la aplicación de las evaluaciones se realizará la revisión de cada uno de los items controlados entregando la retroalimentación necesaria para completar el proceso académico

En Anatomia Funcional se efectuaran dos evaluaciones clasificadas como CERTAMENES otorgando una porcentualidad importante de caracter sumativa al curso que,hará enfasis en aspectos como palpación, evaluación kinesica basica, con una correlacion clinica.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

10 %. Solo si la inasistencia está debidamente justificada y entregada en secretaría de la Escuela dentro de plazo.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las evaluaciones recuperativas teóricas serán evaluadas bajo la modalidad (Oral, escrita, de selección múltiple y /o escrita de desarrollo)

Las evaluaciones que correspondan a CERTAMENES que incluyan evaluacion teorica y practica pueden estas ser tomadas en la misma modalidad o bien a través de una comision evaluativa del departamento de Anatomia y Medicina Legal, a solicitud del PEC del curso.

Las fechas de recuperativas de Certamenes, pruebas de laboratorio, Gymkana u otra seran determinadas por el PEC u/o en su defecto por el coordinador del curso, previo aviso al alumnado.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.0

EL EXAMEN ES REPROBATORIO

¿El examen es reprobatorio?.

Si, el examen si será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

- 1. Será de carácter obligatoria.
- 2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
- 3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
- 4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
- 5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

- 1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
- 2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
- 3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el <u>Portal de Estudiantes</u> e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
- 4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
- 5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
- 6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

- 1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
- 2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el <u>Portal de Estudiantes</u>, en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
- 3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
- 4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
- 5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envió del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están en establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

- 1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
- 2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
- 3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
- 4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
- 5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa | universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.